

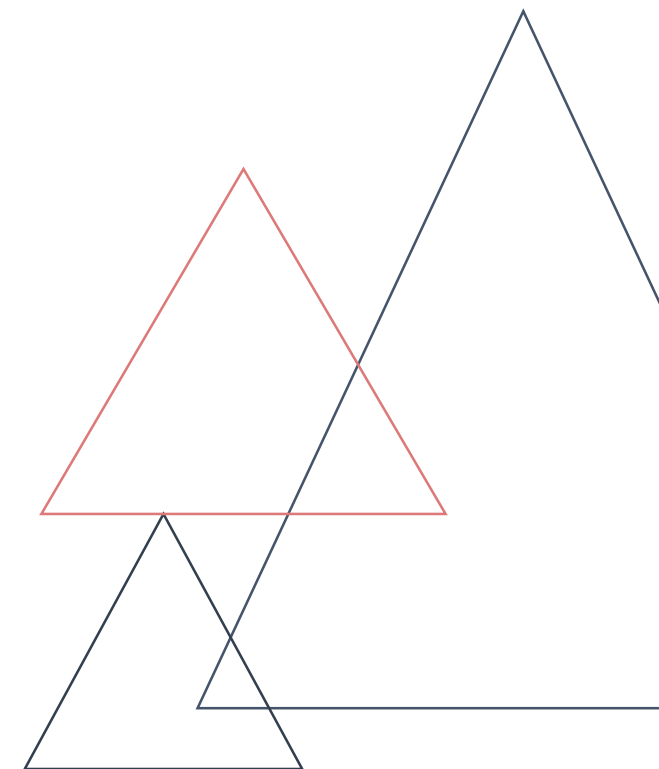


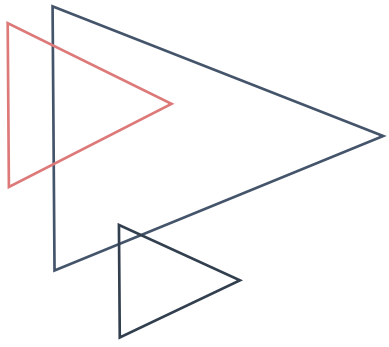
Dirección Nacional de Impuestos
Subsecretaría de Ingresos Públicos

Ministerio de Economía
República Argentina

Régimen de Regularización de Activos.

Dr. C.P. Juan José Imirizaldu
Tomo 276 Folio 151
28 de agosto de 2024





Régimen de Regularización de Activos

Normativa dictada



Dirección Nacional de Impuestos
Subsecretaría de Ingresos Públicos

Ministerio de Economía
República Argentina

Ley 27.743, Título II

Decreto 608/24, Capítulo II (y su modificatorio -773/24-)

Resolución (ME) 590/24 y sus modificatorias (613/24 y 759/24)

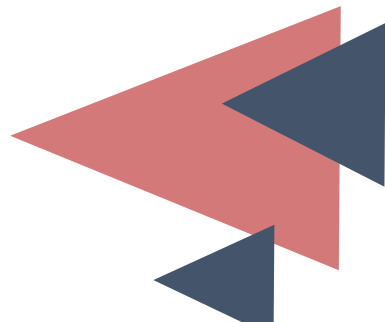
RG (AFIP) 5528/24 y su modificatoria (5536/24) y RG (AFIP) 5549/24

Comunicación (BCRA) "A" 8062/24 y su modificatoria "A" 8090/24 y Comunicación (BCRA) "A" 8079/24

RG (CNV) 1010/24 y su modificatoria (1014/24)

Resolución (UIF) 110/24

Dictámenes de la Dirección Nacional de Impuestos: IF-2024-78342460-APN-DNI#MEC del 25/7/2024, IF-2024-88504173-APN-DNI#MEC del 19/8/2024 e IF-2024-89094608-APN-DNI#MEC del 20/8/ 2024





Sujetos que pueden optar por la adhesión



Personas humanas y sucesiones indivisas, **residentes fiscales en la Argentina al 31/12/23**



Sujetos del artículo 53 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, **residentes fiscales en la Argentina al 31/12/23**

Sujetos que pueden optar por la adhesión



Readquieren la residencia con relación a las siguientes obligaciones	
Impuesto a las Ganancias	Impuesto sobre los Bienes Personales
A partir del período fiscal iniciado el 1/1/24	A partir del período fiscal 2024, salvo que lo sustituyan adhiriendo al REIBP

Régimen de regularización



Capítulo IV, L. 27.743

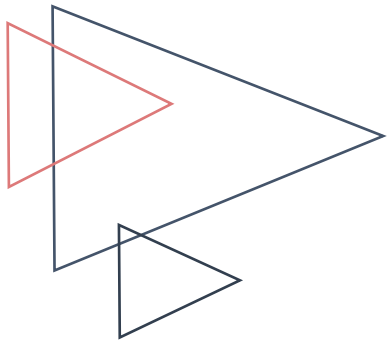
Todos los bienes que se regularicen, excepto los que queden incluidos en el Capítulo V

Capítulo V, L. 27.743

El dinero en efectivo, en la República Argentina o en el exterior, el dinero depositado en cuentas del exterior que sea transferido al país y depositado en una cuenta especial y/o el producido de la enajenación de títulos valores depositados en entidades del exterior

Hasta U\$S 100.000, inclusive

Más de U\$S 100.000



Plazos



Define la etapa, salvo que el sujeto se adhiera en diferentes etapas, en cuyo caso deberá tomarse, desde el punto de vista de la imposición, la última

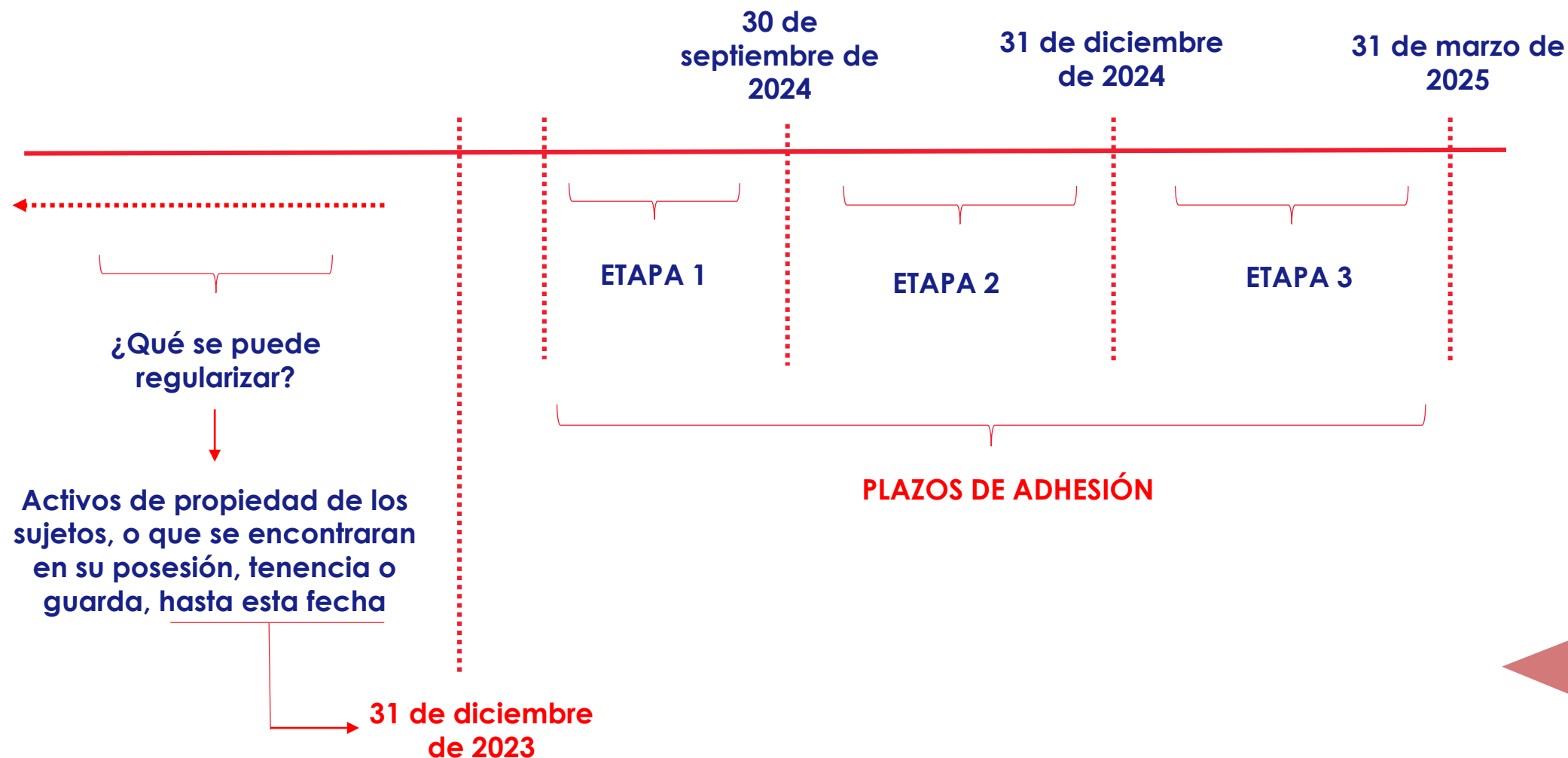
Define la alícuota

	Plazo de adhesión y pago adelantado del impuesto	Fecha límite de presentación de la DDJJ y pago del impuesto
ETAPA 1	Hasta el 30/9/24, inclusive	30/11/24, inclusive
ETAPA 2	Desde el 1/10/24 hasta el 31/12/24, ambas fechas inclusive	31/1/25, inclusive
ETAPA 3	Desde el 1/1/25 hasta el 31/3/25, ambas fechas inclusive	30/4/25, inclusive





Fecha de regularización



Determinación del impuesto



ETAPA 1				
Base imponible total regularizada en U\$S estadounidenses		Pagarán U\$S	Más el %	Sobre el excedente de U\$S
Más de U\$S	a U\$S			
0	100.000, inclusive	0	0%	0
100.000	En adelante	0	5%	100.000

ETAPA 2				
Base imponible total regularizada en U\$S estadounidenses		Pagarán U\$S	Más el %	Sobre el excedente de U\$S
Más de U\$S	a U\$S			
0	100.000, inclusive	0	0%	0
100.000	En adelante	0	10%	100.000

ETAPA 3				
Base imponible total regularizada en U\$S estadounidenses		Pagarán U\$S	Más el %	Sobre el excedente de U\$S
Más de U\$S	a U\$S			
0	100.000, inclusive	0	0%	0
100.000	En adelante	0	15%	100.000

Valor total de los bienes regularizados, expresado en dólares estadounidenses
(Mínimo no imponible)

Base imponible

x

Alícuota

IMPUESTO ESPECIAL

x 75%

PAGO ADELANTADO

Impuesto especial

(Pago adelantado)

IMPUESTO ESPECIAL A PAGAR

Regularización en diferentes Etapas



EL SUJETO REGULARIZA EN LA ETAPA 1

Monto que regulariza	U\$S 200.000
Mínimo no imponible	-U\$S 100.000
Base imponible	U\$S 100.000
Alícuota	x5%
Impuesto determinado etapa 1	U\$S 5.000
Pago adelantado etapa 1	U\$S 3.750
Impuesto determinado	U\$S 5.000
Pago adelantado etapa 1	-U\$S 3.750
Impuesto especial etapa 1	U\$S 1.250

EL SUJETO REGULARIZA EN LA ETAPA 3

Monto que regulariza (etapas 1 y 3)	U\$S 300.000
Mínimo no imponible	-U\$S 100.000
Base imponible	U\$S 200.000
Alícuota	x15%
Impuesto determinado etapa 3	U\$S 30.000
Pago adelantado etapa 1	U\$S 22.500
Pago adelantado etapa 1	-U\$S 3.750
Impuesto especial etapa 1	-U\$S 1.250
Pago adelantado etapa 3	U\$S 17.500
Impuesto determinado etapa 3	U\$S 30.000
Pago adelantado etapa 1	-U\$S 3.750
Impuesto especial etapa 1	-U\$S 1.250
Pago adelantado etapa 3	-U\$S 17.500
Impuesto especial etapa 3	U\$S 7.500

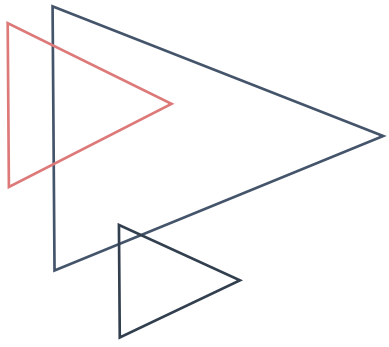
IMPUESTO PAGADO TOTAL SUMANDO ETAPAS 1 Y 3

Pago adelantado etapa 1	U\$S 3.750
Impuesto especial etapa 1	U\$S 1.250
Pago adelantado etapa 3	U\$S 17.500
Impuesto especial etapa 3	U\$S 7.500
TOTAL	U\$S 30.000

IMPUESTO PAGADO TOTAL SI SÓLO REGULARIZA EN LA ETAPA 3

$(U\$S 300.000 - U\$S 100.000) \times 15\%$	U\$S 30.000
Pago adelantado etapa 3 (75%)	-U\$S 22.500
Impuesto especial etapa 3	U\$S 7.500
TOTAL	U\$S 30.000





Supuestos especiales del artículo 31



Incluye el dinero en efectivo, en el país o en el exterior, pero también aplica para...

Los fondos en efectivo depositados en una cuenta bancaria en el exterior

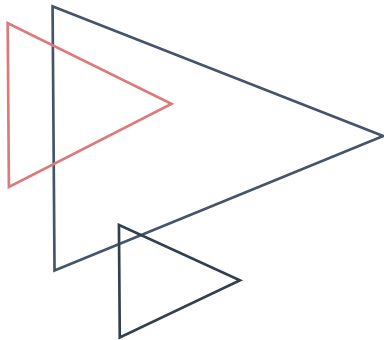


El monto resultante de la enajenación, el rescate o la liquidación de títulos valores depositados en el exterior



Si son transferidos al país y acreditados en alguna cuenta especial hasta el 30/9/24





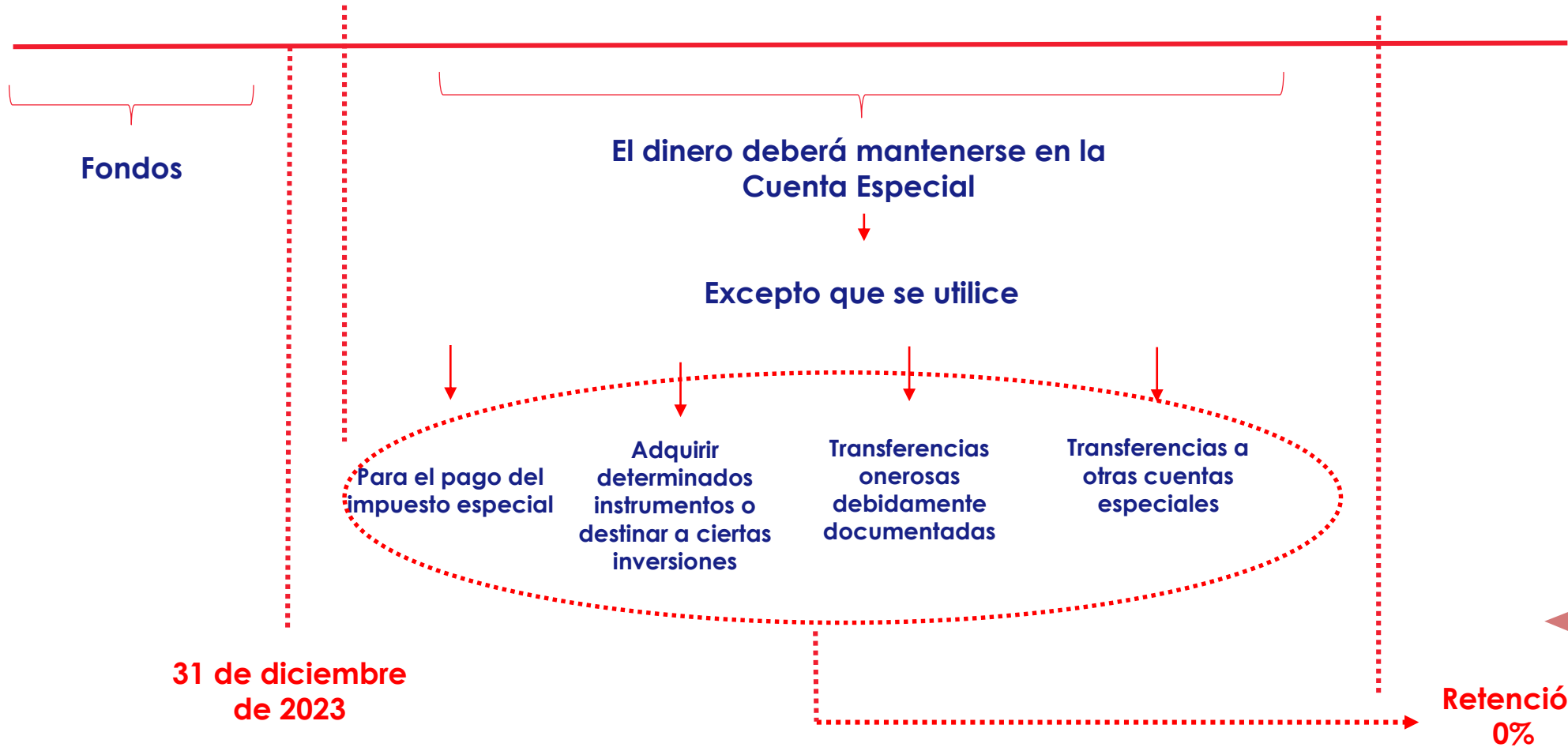
Fondos por un importe de hasta U\$S 100.000



Dirección Nacional de Impuestos
Subsecretaría de Ingresos Públicos

Ministerio de Economía
República Argentina

30 de
septiembre de
2024



Fondos

El dinero deberá mantenerse en la
Cuenta Especial

Excepto que se utilice

Para el pago del
impuesto especial

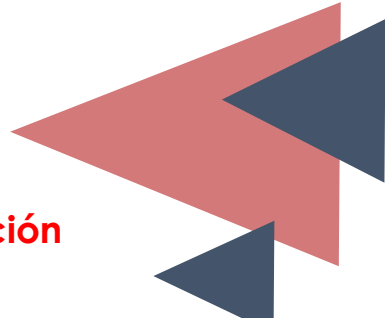
Adquirir
determinados
instrumentos o
destinar a ciertas
inversiones

Transferencias
onerosas
debidamente
documentadas

Transferencias a
otras cuentas
especiales

31 de diciembre
de 2023

Retención
0%

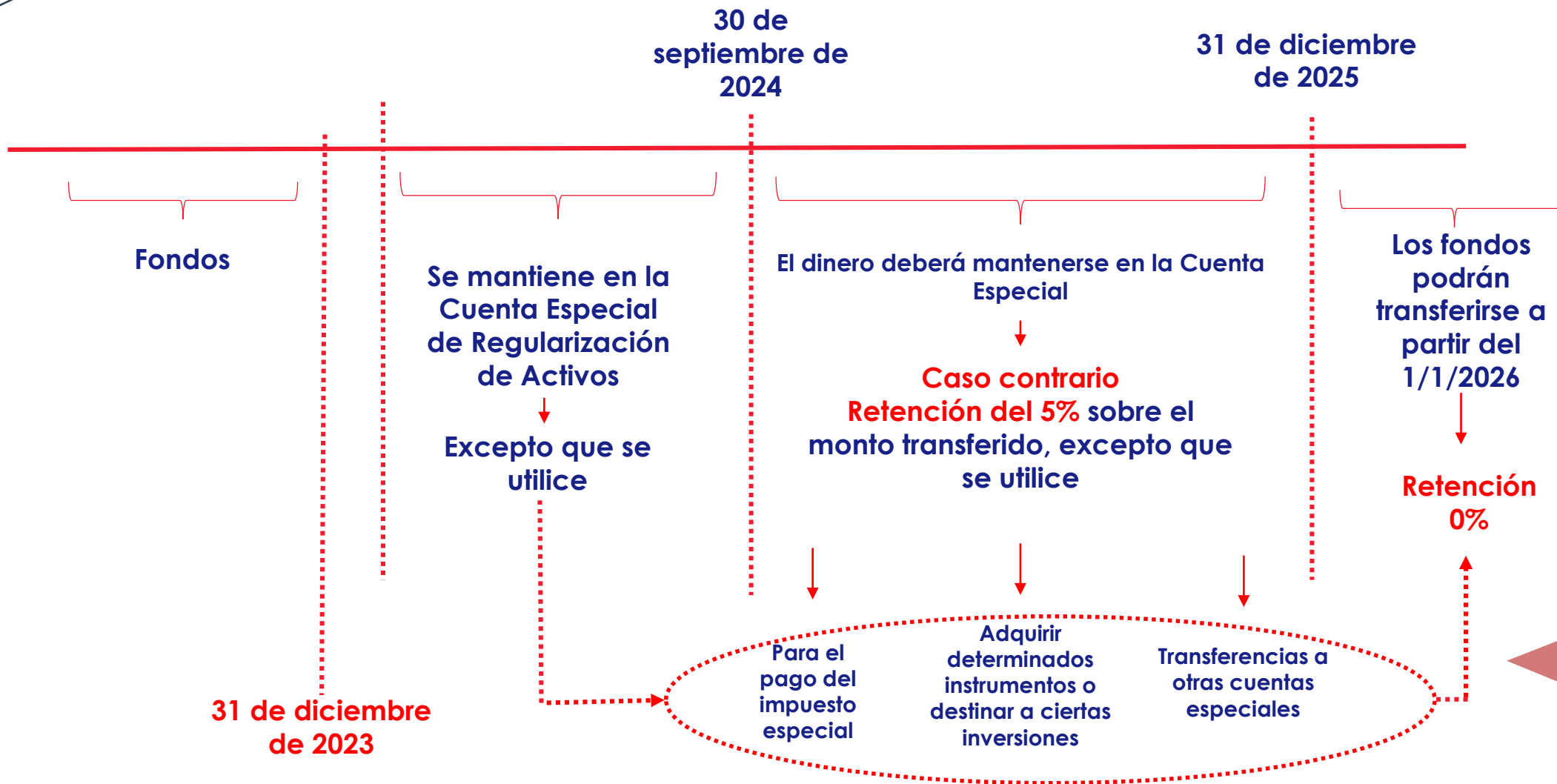


Fondos por un importe superior a U\$S 100.000



Dirección Nacional de Impuestos
Subsecretaría de Ingresos Públicos

Ministerio de Economía
República Argentina





Dirección Nacional de Impuestos
Subsecretaría de Ingresos Públicos

Ministerio de Economía
República Argentina

Muchas gracias.

